



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-02-1548-2016 del 08 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO.

Que la sociedad **AGRICOLA YUMANA S.A.S.** identificada con Nit 900.306.440-7, representada legalmente por el señor Miguel Ángel Galindo Mejía identificado con cedula de ciudadanía N° 79.057.139 de Engativá, presento ante esta entidad comunicado con radicado interno N° 200-34-01-59-6328 del 29 de noviembre de 2016, solicitud de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para riego por aspersión en el predio denominado **FINCA KALAMARY**, identificado con las matrículas inmobiliarias N° 008-51471 y N° 008-31514, en las coordenadas geográficas X: 7°50'27" Y: 76°39'57.9", ubicado en la comunal Churidó, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que la sociedad **AGRICOLA YUMANA S.A.S.** identificada con Nit 900.306.440-7, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 3478, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$531.000.00) por concepto de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-016-2016 Del 06 de enero de 2016.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para la construcción de un pozo profundo para riego por aspersión en el predio denominado **FINCA KALAMARY**, identificado con las matrículas inmobiliarias N° 008-51471 y N° 008-31514, en las coordenadas



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

geográficas X: 7°50'27" Y: 76°39'57.9", ubicado en la comunal Churidó, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGRICOLA YUMANA S.A.S.** identificada con Nit 900.306.440-7, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el **Expediente N° 200165104-358-2016**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E)

Proyectó	Fecha
Julieth Molina	16 de diciembre de 2016

Expediente 200165104-358-2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____
Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____